



Control del empleado y Responsabilidad penal de la empresa: ¿convergentes o divergentes?

Por Francisco Javier Carbayo. Asociado Senior del Departamento de Governance, Risk & Compliance. ECIJA.

EN BREVE: "¿Cómo buscar el punto de equilibrio entre los límites que el Supremo fija al control de la actividad de los empleados en el uso de los medios electrónicos y las necesidades de "debido control" que fija el Código Penal? La respuesta no puede ser una solución simplista, y así lo ponen de manifiesto hechos como la reciente Circular 1/2011 de la Fiscalía General del Estado. Haremos una aproximación clara y concisa a esta materia tan interesante como importante para todo tipo de Entidades."

El pasado 23 de diciembre, como es de todos sabido, entró en vigor la modificación del Código Penal que atribuye responsabilidad penal a las personas jurídicas. También de todos es sabido que esta modificación vino acompañada de una serie de incertidumbres que el paso del tiempo y la experiencia van solventando de manera progresiva. En todo caso, uno de los aprendizajes fundamentales que han resultado ya es (casi) dogma: **acotar el enfoque de cumplimiento del nuevo Código Penal considerándolo de manera aislada**, aunque parezca sorprendente, **es un error** (más habitual de lo que parece); los problemas que se plantean y las soluciones que están en marcha (a través de metodologías y herramientas contrastadas) necesitan una v ...